

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

9547/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veinticinco de enero del año dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de rectificación de información n° 9547/2020 presentada por el solicitante [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED], ha solicitado la siguiente información: *"Rectificación de documento: resumen personal médico portal de transparencia ubicado en la dirección electrónica [https://\[REDACTED\]](https://[REDACTED]) que contiene un error en la fila 1017 en documento Excel donde equivocadamente aparece que labore en 2015 en Hospital Policlínico Zacamil, lo cual realmente es en Unidad Médica Atlacatl."*; Hace las siguientes consideraciones:

Que la petición consiste en la rectificación de información contenida en el portal de transparencia, referente a respuesta de solicitud 6061. cuyo procedimiento se encuentra establecido en el art. 36 letra d), de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que el solicitante [REDACTED], refirió que se rectifique donde aparece un error en la fila [REDACTED] en documento Excel donde equivocadamente aparece que labore en 2015 en Hospital Policlínico Zacamil, lo cual realmente es en Unidad Médica Atlacatl, también presentó como prueba, hipervínculo de la página web con archivo en Excel.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Recursos Humanos, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió respuesta por parte de la Unidad de Recursos Humanos, en la que se rectifica el archivo citado en la presente resolución, con lo que se atiende lo expuesto por el señor [REDACTED] y conforme a lo dispuesto en los arts. 32 letra d) y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública según lo informado por la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, al revisar la base de datos y el expediente personal del doctor [REDACTED] se constató efectivamente que estaba destacado en la Unidad Médica Atlacatl por lo que es procedente realizar la rectificación solicitada.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 32, 36 literal d), 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Rectifíquese la información consignada en archivo en Excel publicada en el portal de transparencia conforme a las razones expuestas en la presente resolución, dejando constancia de la misma en el apartado correspondiente.

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.



Licda. Ena Violeta Miron Cordon
Oficial de Información ISSS
M.A.